

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Requerimiento de Información.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) tiene el deber de velar por la confiabilidad del sistema eléctrico y la razonable y prudente recuperación de los costos de combustible. De esta forma, se garantiza la transparencia y se protege al consumidor de la recuperación de costos no justificados.

Durante la pasada reconciliación trimestral de factores, el Negociado de Energía realizó un estimado preliminar del impacto económico de los cambios de buques o *vessel swaps* en el terminal de gas natural licuado (“GNL”) de San Juan, operado por New Fortress Energy, que interrumpen el suministro de gas natural a las unidades 5 y 6 de San Juan y a otras unidades temporeras. Específicamente, se ordenó diferir \$2.5 millones (correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025). El propósito del diferimiento fue evitar la transferencia prematura de costos al consumidor mientras se valida y resuelve el proceso de reclamación contractual correspondiente, asegurando que únicamente se reconozcan y se consideren para recuperación aquellos costos que resulten debidamente acreditados como prudentes y razonables.

Con el fin de viabilizar dicho diferimiento, el 8 de diciembre de 2025, el Negociado de Energía requirió a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), mediante carta fechada 8 de diciembre de 2025, que validara y acreditara, **en o antes del 15 de diciembre de 2025**, haber iniciado el proceso de reclamación contractual relacionado con las referidas interrupciones en el suministro de GNL¹, advirtiéndole que, en ausencia de prueba, los montos reclamados no podrían ser objeto de diferimiento ni excluirse de una eventual transferencia al consumidor.

No obstante, a la fecha, la Autoridad no ha comparecido ni ha cumplido con dicho requerimiento, obstaculizando la evaluación regulatoria de costos que deben ser estrictamente prudentes, razonables y debidamente documentados, en contravención con el mandato de transparencia y rendición de cuentas establecido en la política pública vigente.

Por consiguiente, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a que, **en o antes de las 9:00 a.m. de mañana, jueves, 18 de diciembre de 2025**, someta la información y documentación previamente requerida.

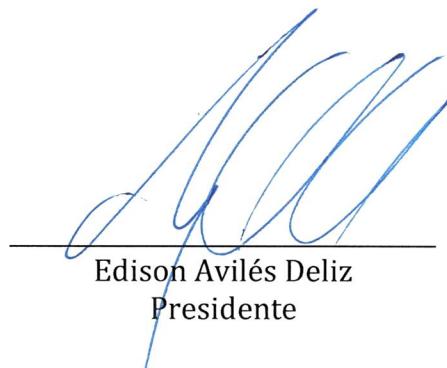
Se **ADVIERTE** a la Autoridad que el incumplimiento con la presente Resolución y Orden acarrearía la imposición de una multa de **cien mil dólares (\$100,000)**, de conformidad con el Art. 6.36 de la Ley 57-2014,² incluyendo la imposibilidad de diferir los costos en cuestión. El carácter de urgencia de este requerimiento obedece a la proximidad de la próxima reconciliación trimestral.

Notifíquese y publíquese.

¹ Gas Natural Licuado.

² Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético*, según enmendada (“Ley 57-2014”).

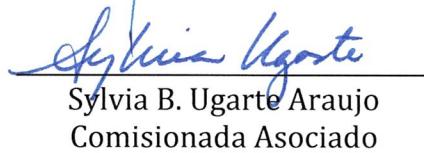




Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociado

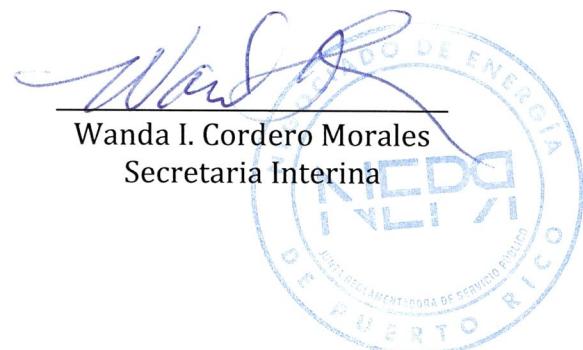


Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 17 de diciembre de 2025. El Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard no intervino. Certifico además que el 17 de diciembre de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he enviado copia de la misma a: rcruzfranqui@gmlex.net; RegulatoryPREBOrders@lumapr.com; yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com; hrivera@jrsp.pr.gov; legal@genera-pr.com; regulatory@genera-pr.com; lrn@roman-negron.com; katiuska.bolanos-lugo@us.dlapiper.com; alexis.rivera@prepa.pr.gov; nzayas@gmlex.net, mvalle@gmlex.net

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de diciembre de 2025.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina